



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2020-00296
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJ.RESIDENCIAL MADERA ESENC.
DEMANDADO	LUIS CARLOS RESTREPO GOMEZ
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.28) CP	\$	200.000
RECIBOS (FLS.19)CP	\$	12.200
TOTAL COSTAS	\$	212.200

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL, DOSCIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ